

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N° 816

Popayán, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2018-00137
Demandante: MARIA GLADIS ALONSO DE TOBAR
Demandado: MARIA AURORA CERON FERNANDEZ
RUBEN DARIO LOPEZ SANCHEZ
MARCO HELBERT LOPEZ SANCHEZ

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), y por ser procedente, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO. OFICIESE al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que se sirva levantar la medida de embargo en el folio de .I. N° 120-168566, que recae sobre los derechos de cuota de MARIA AURORA CERON FERNANDEZ, identificada con C.C.N° 34.545.607, medida que fuera comunicada mediante oficio N° 1029, de fecha 21 de marzo de 2018, en atención al pago total de la obligación.

TERCERO. OFICIESE al señor pagador de ASMET SALUD, para que se sirva levantar la medida de embargo que pesa sobre el salario del señor RUBEN DARIO LOPEZ SANCHEZ, identificado con C.C.N° 10.536.966, medida que fuera comunicada mediante oficio N° 1371 de fecha 16 de abril de 2018, en atención al pago total de la obligación.

CUARTO. OFICIESE a las entidades bancarias BANCO DE BOGOTA, DAVVIENDA, BANCO, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, AV VILLAS, BBVA, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, para que se sirvan levantar la medida de embargo ordenada sobre los productos bancarios a nombre de MARIA AURORA CERON FERNANDEZ, identificada con C.C.N° 34.545.607, medida que fuera comunicada mediante oficio N° 3266 de fecha 9 de agosto de 2019, emitido por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y competencia múltiple de esta ciudad, dejando a disposición de este proceso dicho embargo por remanentes.

QUINTO. OFICIESE a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de esta ciudad, para que se sirva levantar la medida de embargo ordenada en relación al vehículo de placas IHN-872 de propiedad de MARIA AURORA CERON FERNANDEZ, identificada con C.C.Nº 34.545.607, medida que fuera comunicada mediante oficio N° 3267 de fecha 9 de agosto de 2019, emitido por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y competencia múltiple de esta ciudad, dejando a disposición de este proceso dicho embargo por remanentes.

SEXTO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CV
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**94b39095af6a9bf4c0206ad8eac26ed7ed5c8db3c5c4e2b557fe38dc783fe6
5b**

Documento generado en 20/05/2021 01:12:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**